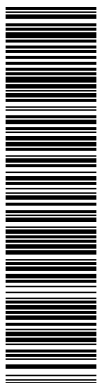


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto.10.1.- CONVENIO FIESTA UNIVERSITARIA.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XR87G-YPSV6-LL9ZL Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 11:47:08 Página 1 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:31 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:46	FIRMADO 10/10/2023 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3047435- XR87G-YPSV6-LL9ZL 0E180E69FAD63702AE516F2EF9C02A4193789F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de octubre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

10.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Prevía la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

10.1.- Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva para la celebración de la "IV Fiesta Universitaria".

Vista Propuesta de la Concejal Delegada de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 1 de agosto de 2023, relativa a la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad de Huelva, para la difusión y la promoción de la ciudad a través de la celebración de la "IV Fiesta Universitaria", facilitando el acercamiento de la comunidad universitaria a la capital onubense al celebrarse en un espacio de disfrute panorámico como es el Parque Alonso Sánchez, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 6.412,10 €, en concepto de subvención.

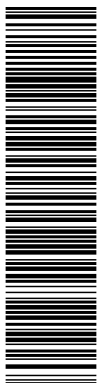
Vista la Memoria Justificativa firmada por el Técnico de Gestión del Área de Turismo y Universidad, de fecha 29 de septiembre de 2023.

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 3 de octubre de 2023, en el que se concluye:

"..."

Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización de la subvención prevista, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Universidad de Huelva para la promoción de la ciudad a través de la celebración de la "IV Fiesta Universitaria" (2023), si bien entiendo que deberá, en dicho informe de fiscalización, determinarse si la partida presupuestaria relativa a Promoción con la Universidad (Congreso Nacional de Derecho y Encuentro Pastoral de Universidades), con la que se pretende dar cobertura parcial a la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto.10.1.- CONVENIO FIESTA UNIVERSITARIA.	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XR87G-YPSV6-LL9ZL Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 11:47:08 Página 2 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:31 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:46
	ESTADO
	FIRMADO 10/10/2023 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3047435- XR87G-YPSV6-LL9ZL-0E180E69FAD63702AEC516F2EF9C02A4193789F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref: PCD

financiación del Convenio, resulta adecuada para conceder la subvención”.

Visto también el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 5 de octubre de 2023, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

“...”

*“El Expediente SE FISCALIZA de forma **favorable**, con la siguiente observación:*

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad de Huelva, para la difusión y la promoción de la ciudad a través de la celebración de la “IV Fiesta Universitaria”, facilitando el acercamiento de la comunidad universitaria a la capital onubense al celebrarse en un espacio de disfrute panorámico como es el Parque Alonso Sánchez, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 6.412,10 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD EN LA IV FIESTA UNIVERSITARIA

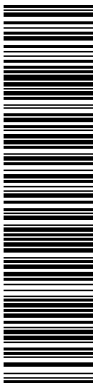
REUNIDOS

De una parte, Dña. María Antonia Peña Guerrero, en su condición de Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva (en adelante UHU), “...” nombrada por Decreto 119/2017, de 11 de julio (BOJA núm. 134, de 14 de julio de 2017) y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades y el art. 31 n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018).

De otra parte, Dª. Pilar Miranda Plata, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, “...” en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimidad suficiente para suscribir este convenio de colaboración en actividades de interés general del artículo 25 de la Ley 49 /2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto.10.1.- CONVENIO FIESTA UNIVERSITARIA.	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XR87G-YPSV6-LL9ZL Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 11:47:08 Página 3 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:31 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:46
	ESTADO
	FIRMADO 10/10/2023 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3047435- XR87G-YPSV6-LL9ZL 0E180E69FAD63702AE516F2E79C02A4193789F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Ref: PCD

MANIFIESTAN

Primero. A la Universidad de Huelva, como institución pública al servicio de la sociedad, corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento a la sociedad. La Universidad de Huelva persigue ser un instrumento eficaz de transformación y progreso social y estar al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, de la defensa del medio ambiente y de la paz. Como tal debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones según sus estatutos:

- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con especial atención al de Huelva y al de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- La creación de un espacio de conciencia humanitaria y solidaria donde los miembros de la comunidad universitaria puedan alcanzar una educación integral en valores humanos.

Y como consecuencia de lo anterior, la Universidad de Huelva impulsa un proyecto ilusionante que se denomina Fiesta Universitaria de Huelva. En este proyecto, los alumnos y alumnas de la Universidad de Huelva pueden conocer de primera mano la ciudad conociendo su imagen turística y sus espacios identitarios.

Segundo. Que la Ciudad de Huelva considera conveniente participar en este proyecto.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Universidad de Huelva para la difusión y promoción de la ciudad de Huelva a través de la celebración de la IV Fiesta Universitaria de Huelva. Se trata de un proyecto de promoción de la ciudad de Huelva entre el estudiantado de la Universidad facilitando el acercamiento de la comunidad universitaria a la capital onubense al celebrarse en un espacio de disfrute panorámico de la ciudad como es el Parque Alonso Sánchez de Huelva.

Segunda.- El convenio establece varias líneas de colaboración en relación con las siguientes acciones/actuaciones:

- Colaboración en la instalación de aseos químicos.
- Colaboración en los sistemas de seguridad de ambulancias en el recinto de celebración del evento.
- Colaboración en actuaciones musicales (IV Fiesta universitaria y Noche de los Investigadores)

Tercera.- La Universidad de Huelva pondrá a disposición de la ejecución de lo dispuesto en la cláusula segunda los medios necesarios para el desarrollo de las distintas acciones. Al objeto de permitir la puesta en marcha de las mismas y teniendo en cuenta las especiales necesidades financieras de la Universidad de Huelva, se opta por la modalidad de pago anticipado del importe de la subvención por lo que dicha asociación emitirá Declaración responsable indicando que no

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto.10.1.- CONVENIO FIESTA UNIVERSITARIA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XR87G-YPSV6-LL9ZL Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 11:47:08 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:31 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:46
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 11:46



Ref: PCD

puede realizar las actividades contempladas sin la modalidad de pago anticipado del importe de la subvención.

Cuarta.- La Universidad de Huelva queda obligada a presentar la justificación de los gastos efectuados, de la siguiente forma:

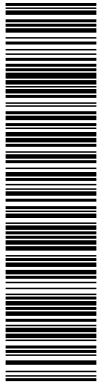
- 1º.- Memoria económica, con relación detallada de los gastos realizados, aportando facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y justificantes de pago. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos relacionados con el objeto del convenio.
- 2º.- La citada documentación será enviada a Ayuntamiento de Huelva para que, una vez comprobada la realización de las actividades, se remita con el informe correspondiente a Intervención para su fiscalización.
- 3º.- La Universidad de Huelva deberá justificar esta subvención en el plazo de un mes desde la finalización del evento.

En cualquier caso, comprenderán las obligaciones de justificación, los siguientes aspectos:

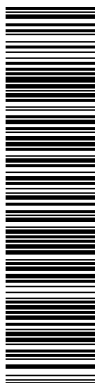
- 1.- Cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Certificar el cumplimiento del objetivo, ejecución de los proyectos y aplicación de los fondos obtenidos al fin que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 3.- La entidad quedará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 4.- Dado que la concesión de esta ayuda es compatible con otras para la misma finalidad, comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8.- Adoptar las medidas de difusión de la financiación contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
- 9.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier prórroga para la justificación de las cantidades deberá ser solicitada con una antelación de quince días, a la fecha en que finalice el límite para presentar dicha justificación.

Quinta. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HUELVA.



DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto.10.1.- CONVENIO FIESTA UNIVERSITARIA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XR87G-YPSV6-LL9ZL Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 11:47:08 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:31 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:46 ESTADO FIRMADO 10/10/2023 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3047435: XR87G-YPSV6-LL9ZL 0E190E69FAD63702AEC516F2EF9C02A4193789F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

a) El Excmo. Ayuntamiento de Huelva colabora con la **financiación de 6.412,10 € (Seis mil cuatrocientos doce euros y diez céntimos)**, con cargo a la Partida nº 750.432.48966, de los vigentes Presupuestos del 2023, para contribuir a la difusión de la IV Fiesta Universitaria de Huelva. El importe a justificar por la Universidad de Huelva podrá alcanzar como tope la referida cuantía, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023. Procediéndose al pago del importe de la subvención después de su justificación, según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

b) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control.

c) Convocar la Comisión de Seguimiento.

Sexta.- La Universidad de Huelva se compromete a dejar constancia de la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Huelva en los soportes materiales o productos resultantes, en la manera en que el producto lo permita, directamente o bien a través de sus presentaciones públicas o reproducciones.

Séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento y coordinación de las actividades y actuaciones a desarrollar por la Universidad de Huelva. de La Cinta. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

- La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue).
- El Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva (o persona en quien éste delegue).

Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo de vigencia del Convenio y, en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, al objeto de realizar el seguimiento y evaluación del contenido de este Convenio de Colaboración.

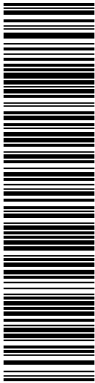
Octava.- La Universidad de Huelva en el marco de este Convenio presentará ante el Ayuntamiento de Huelva como anexo a este convenio, los siguientes documentos:

- 1) Proyecto de la IV Fiesta Universitaria de Huelva.
- 2) Presupuesto de aseos químicos.
- 3) Presupuesto de ambulancias.
- 4) Presupuesto actuaciones musicales (DJs).

Novena.-REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Décima.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA. Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto.10.1.- CONVENIO FIESTA UNIVERSITARIA.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XR87G-YPSV6-LL9ZL Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 11:47:08 Página 6 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:31 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/10/2023 11:46	FIRMADO 10/10/2023 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3047435- XR87G-YPSV6-LL9ZL 0E180E63FAD63702AEC516F2EF9C02A4193789F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref: PCD

Úndécima. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO. Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Décimosegunda- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

Décimotercera.- DURACIÓN. La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año presupuestario.

Décimocuarta- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes firman este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno de la Concejal Delegada Doña Elena Pacheco García, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, según Decreto de 19 de junio de 2023.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).